



Resolución Directoral

Callao, 07 de Junio de 2019



VISTOS:

El Informe N° 259-2019-HN-DAC-OARH, de fecha 20 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el Memorandum N° 316-2019-HNDAC-C-DG, emitido por la Dirección General, y el Informe N° 226-2019-HNDAC-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, modificado por el Decreto Legislativo N° 1450, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, cuya función es dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema; entre otras.

Que, sobre el particular, el referido Decreto Legislativo, en su artículo 5° señala que el Sistema comprende: a) La planificación de políticas de recursos humanos, b) La organización del trabajo y su distribución, c) La gestión del empleo, d) La gestión del rendimiento, e) La gestión de la compensación, f) La gestión del desarrollo y la capacitación, g) La gestión de las relaciones humanas, y, h) La resolución de controversias.



Que, por su parte, el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en su artículo 3 establece que, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende los subsistemas previstos en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1023; y, que las oficinas de recursos humanos actúan sobre los siete subsistemas descritos.

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 259-2019-HN-DAC-OARH de fecha 20 de mayo de 2019, la Oficina de Administración de Recursos Humanos propone la Conformación del Comité para Elaborar el Inventario de Recurso Humano en el HNDAC, con la finalidad de mejorar los niveles de eficacia y eficiencia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

Que, la Ley N° 27658, "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", declara al Estado Peruano en proceso de modernización de sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública, en el marco de un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, bajo dicho contexto, el numeral 72.2 del artículo 72 del T.U.O. de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de sus competencias.

Que, asimismo cabe indicar que el literal a) del artículo 106 de la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, establece que el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

TRÁMITE DOCUMENTARIO

M
R
Q
RECEPCIÓN

Hora: 3:00 Folios: 1

Firma: M.R.

Callao, podrá establecer los Comités y Comisiones Permanentes y/o temporales según sea el caso y dada la necesidad institucional.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153, el Decreto Supremo N° 022-2018-SA y la Ordenanza N° 000006.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General por el literal j) del Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013.

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración de Recursos Humanos, la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-CONFORMAR el Comité para Elaborar el Inventario de Recurso Humano del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y según se detalla a continuación:

Mg. Jorge Luis COLLAN SALINAS	Representante de la Dirección General
Lic. Elliot Charles ARANDA HUAMAN	Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración
Lic. Milton Gustavo CANCINO HERNANDEZ	Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
LIC. Abel Elías CARPIO MONTOYA	Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos
Ing. Evert Segundo CHANDUVI IZQUIERDO	Jefe de la Oficina de Logística

Artículo 2°.-NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los integrantes del Comité referido en el artículo 1°, para los fines informativos correspondientes.

Artículo 3°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

.....
Dr. Yori Daniel Gómez Arenas
DIRECTOR GENERAL
CMP° 013701 RNE 22912

